



Resolución: SA 0003/20

R.SA 0003/20

Asunto: Acciones para el refuerzo con recursos humanos de la actividad investigadora en las Unidades Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud 2020. Segunda Renovación de la Acción C (Programa Nicolás Monardes) de la Convocatoria 2012.

Origen: DIRECCIÓN GERENCIA

Ámbito de aplicación:

HOSPITALES
DISTRITOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
ÁREAS DE GESTIÓN SANITARIA

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, regula en su Título VIII la docencia e investigación sanitaria, y establece que las Administraciones Públicas de Andalucía deberán fomentar dentro del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) las actividades de investigación sanitaria como elemento fundamental para su progreso.

Asimismo, la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias establece en su artículo 11 que toda la estructura asistencial del sistema sanitario estará en disposición de ser utilizada para la investigación sanitaria y que las Administraciones sanitarias promoverán las actividades de investigación en todos los centros sanitarios, como elemento esencial para el progreso del sistema sanitario y de sus profesionales.

En este marco se aprobó la Estrategia de I+i en Salud de Andalucía que identifica líneas estratégicas para el diseño y desarrollo de líneas de acción dirigidas, entre otras, a conseguir la producción de conocimiento de calidad en biomedicina y establecer el marco de acciones que deberán orientarse a transferir el conocimiento generado al sector empresarial o a la actividad clínica.

Por otra parte, el Contrato-Programa entre la Consejería de Salud y Familias y el SAS, establece como uno de los ejes globales de actuación fijados por la Consejería de Salud y Familias la potenciación de la investigación biomédica, estableciendo la generación de conocimiento como un paradigma de la razón de ser de un sistema sanitario avanzado y, por tanto, sitúa la innovación, el desarrollo tecnológico y la investigación como una misión ligada a la organización sanitaria.

Por último, en febrero de 2012 el SAS y las Fundaciones Gestoras de la Investigación del SSPA suscribieron un convenio de colaboración, el cual estableció las condiciones generales y las bases necesarias por las que se rigen las relaciones entre el SAS y las Fundaciones Gestoras de la Investigación del SSPA, con el fin de contribuir al desarrollo y la mejora de la I+D+i en el ámbito del SAS, a través de la optimización de las actividades de gestión y apoyo de la investigación en los centros y organismos del SSPA dependientes de aquél.

Código:	6hWMS736PFIRMABP5o7+qJF8ufl6qJ	Fecha	29/01/2020	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	Página	1/28	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			



En consecuencia, la investigación, el desarrollo y la innovación como línea de producción y estrategia de generación de conocimiento de las Unidades Asistenciales del SAS, requiere dotarse de recursos humanos de nivel competencial y de cantidad suficientes para el ejercicio de una actividad excelente en el ámbito asistencial, investigador y docente.

Para ello, tanto la Consejería de Salud y Familias como el SAS, en el marco de la Estrategia de I+i del SSPA, han puesto en marcha el Programa de Desarrollo del Capital Humano Investigador, en el que se enmarcan distintas acciones encaminadas a incrementar la masa crítica investigadora, así como a promover el desarrollo profesional en el área de la investigación en Salud. Dicho Programa contempla, entre sus intervenciones, aumentar el número de profesionales con competencias investigadoras y la dotación de personal investigador en las Unidades asistenciales. En este sentido, a principios de 2012, la Dirección Gerencia de este Organismo emitió la Resolución SA 0009/12 de acciones para el refuerzo con recursos humanos de la actividad investigadora en las Unidades Asistenciales del SAS, acciones que se han continuado en años sucesivos mediante convocatorias anuales con el mismo fin, incluidas las convocatorias para las renovaciones correspondientes cada cuatro años.

De esta manera y con objeto de continuar en el desarrollo de acciones de fortalecimiento de la investigación en el SSPA -en particular con el desarrollo del Programa Nicolás Monardes- y concluyendo en 2020 el periodo establecido de cuatro años en la convocatoria de renovación de los investigadores Nicolás Monardes incorporados en 2012 (refuerzos renovados a través de la Resolución SA 0140/16, de 18 de marzo de 2016), es necesario proceder a dar continuidad al mismo mediante la presente convocatoria, y en este sentido

RESUELVO

PRIMERO. Objeto

El objeto de esta resolución es posibilitar la continuidad en las Unidades Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud de los refuerzos aprobados para el Programa Nicolás Monardes (Acción C) de la Convocatoria 2012 de este programa, articulada a través de la Resolución SA 0009/12 de 18 de enero de 2012, de Acciones para el refuerzo con recursos humanos de la actividad investigadora en las Unidades de Gestión Clínica del Servicio Andaluz de Salud, y que se renovaron a través de la Resolución SA 0362/15 de 11 de diciembre de 2015, de Renovación de la Acción C de la Convocatoria 2012.

SEGUNDO. Convenios

Para el desarrollo de la presente Acción, el Servicio Andaluz de Salud –en el marco del convenio general de colaboración suscrito en febrero de 2012– establecerá Convenios con las Fundaciones Gestoras de la Investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía para que el personal investigador que supere el procedimiento de evaluación establecido en esta convocatoria, sea

Código:	6hWMS736PFIRMABP5o7+qJF8ufl6qJ	Fecha	29/01/2020	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/28	



contratado por un periodo igual o superior al anterior (en función de la propuesta referida en el apartado OCTAVO, punto 4).

TERCERO. Destinatarios y Destinatarias

Podrán participar en esta convocatoria exclusivamente las Unidades Asistenciales y el personal investigador que en 2016, a través de la Resolución 0140/16 de 18 de marzo de 2016, renovaron el refuerzo de la actividad investigadora aprobado en la convocatoria 2012 de la Acción C.

La concurrencia a esta convocatoria será obligatoria para –siempre que se supere el procedimiento de evaluación– la continuidad del refuerzo en la Unidad y la renovación de los contratos.

CUARTO. Condiciones de las ayudas


- a) Las ayudas previstas están destinadas a la financiación del coste total de contratación de investigadores e investigadoras. Se entiende por coste total de contratación a la suma del salario o retribución bruta más la cuota patronal de la Seguridad Social a cargo de la empresa. El resto de gastos ocasionados por la contratación correrán a cargo de la entidad contratante.
- b) El salario máximo de los investigadores estará formado por una retribución fija más otra variable. La parte variable del salario irá ligada al cumplimiento global de los objetivos de investigación fijados en los Acuerdos de Gestión de la Unidad Asistencial a la que se adscriben (50%) y al cumplimiento de objetivos individuales ligados a la actividad científica que desarrolla en la Unidad (50%).
- c) Los objetivos anuales individuales serán el resultado de una distribución anual de los objetivos científico-técnicos establecidos por la Unidad y el propio candidato en el programa de trabajo presentado para el periodo por el que se concede el refuerzo.
- d) El personal investigador contratado en el Programa Nicolás Monardes tendrá dedicación exclusiva a este programa.

No obstante, sin perjuicio de las incompatibilidades establecidas para el ejercicio de actividades públicas, los/as investigadores/as contratados/as podrán fomentar la creación de empresas de base tecnológica (spin-off o EBT) una vez obtenidas las correspondientes autorizaciones, así como realizar tareas docentes universitarias fuera de su horario contratado, preferentemente en calidad de profesor asociado a tiempo parcial, previa solicitud y autorización de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud.

QUINTO. Requisitos de las Unidades Asistenciales

Las Unidades Asistenciales –para optar a la continuidad del refuerzo– deberán cumplir los siguientes requisitos:

Código:	6hWMS736PFIRMABP5o7+qJF8ufl6qJ	Fecha	29/01/2020
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/28





- a) Haber alcanzado al menos un promedio del 70% de los objetivos totales fijados en los Acuerdos de Gestión de las mismas en los últimos tres años, antes de la corrección por los resultados del Centro; en aquellas UGC con un tiempo de creación inferior a tres años, el promedio que se considerará será el de los años de funcionamiento de la misma.
- b) Haber alcanzado al menos el 50% de los objetivos de investigación fijados en su acuerdo de gestión de los dos últimos años.
- c) Estar acreditadas por la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía o en proceso de reacreditación. Particularidades: en el caso de que la Unidad provenga de una Unidad resultante de la agrupación de otras preexistentes (del mismo o distinto Centro), bastará con que la Unidad destinataria de la ayuda esté acreditada. La Comisión de Evaluación tendrá en cuenta en la valoración del cumplimiento de este requisito las posibles circunstancias extraordinarias que pudieran concurrir en procesos de reordenación de Unidades, pudiendo a la vista de las mismas proponer la admisión de solicitudes condicionada a la obtención de la acreditación en un plazo determinado.

Las Unidades Asistenciales deberán –acompañando a la solicitud de renovación- presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de todos los requisitos contemplados en este apartado.

SEXTO. Requisitos que deberán cumplir los/as investigadoras/es

Para optar a la renovación del contrato deberán cumplir los siguientes niveles mínimos de actividad científica en los últimos 5 años:

- a) Captación de recursos a través de convocatorias competitivas:
 - a₁) Total de proyectos: ≥ 1 proyecto activo/año, al menos durante 4 de los cinco últimos años.
 - a₂) Financiación nacional e internacional para proyectos (IP): ≥ 70.000 euros.
 - a₃) Proyectos como IP: ≥ 2 .

Los candidatos deberán cumplir los subcriterios a₁, a₂ y a₃ para superar el criterio a).

Se considerarán como méritos equivalentes al conjunto de los anteriores, cualquiera de los siguientes:

- a₁) financiación competitiva internacional como IP/CoIP/responsable de paquete de trabajo o equivalente, mayor de 70.000 euros durante al menos 3 años del periodo.
 - a₃) Volumen de financiación total como IP/CoIP ≥ 300.000 euros, activa durante al menos 3 años del periodo.
- b) Generación de conocimiento:
 - b₁) Publicaciones en 1er decil: ≥ 2 .
 - b₂) Publicaciones en 1er cuartil (incluido primer decil): ≥ 4 , tres de ellas, al menos, lideradas (primer o último autor, o autor de correspondencia).

Los candidatos deberán cumplir los subcriterios b₁ y b₂.

Código:	6hWMS736PFIRMABP5o7+qJF8ufL6qJ	Fecha	29/01/2020	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/28	

c) Aplicabilidad Clínica:

- c₁) Proyectos clínicos competitivos: ≥ 1 proyecto activo/año, al menos durante 4 de los cinco últimos años.
- c₂) Participación en ensayos clínicos independientes o en fase I/IIa: ≥ 1 .
- c₃) Guías de Práctica Clínica, revisiones sistemáticas, estudios de evaluación económica publicados: ≥ 1 .

Los candidatos deberán cumplir el subcriterio c₁ o el subcriterio c₂ o el subcriterio c₃ para superar el criterio c.

Para la acreditación del cumplimiento de los niveles mínimos necesarios en cada uno de los apartados anteriores a), b) y c), la Comisión de Evaluación podrá tener en cuenta cualquier circunstancia excepcional que justifique la consecución de los mismos, como méritos equivalentes a los descritos.

Valoración de publicaciones. Se realizará según el JCR del año de la publicación. No se tendrán en cuenta artículos enviados, abstracts de congresos, Case Report, Cartas al Editor, material editorial, capítulos de libros ni Group Sign/Consortium. Este criterio se aplicará tanto en la validación de los requisitos de los/as investigadores/as para optar a la renovación, como en el proceso de evaluación descrito en el apartado SÉPTIMO.


Afiliación en la producción científica. El personal investigador cuyas Unidades Asistenciales superen la presente renovación estará obligado a cumplir las normas de afiliación recogidas en la Resolución SA 0437/13 de 4 de julio de 2013 de la Dirección Gerencia del SAS. Esta instrucción se hace extensiva a todo el personal investigador incorporado al Programa Nicolás Monardes en cualquiera de sus convocatorias. Las Direcciones de las Unidades Asistenciales correspondientes informarán individualmente a sus investigadoras/es de dicha obligación. Asimismo, deberán hacer mención del organismo financiador (SAS) en todas las acciones de difusión de los resultados de sus investigaciones.

SÉPTIMO. Contenido de la Evaluación

La evaluación constará de los siguientes aspectos:

1. Evolución de la actividad científica de la Unidad Asistencial (30%)
 2. Cumplimiento del plan de trabajo presentado en 2016 en la convocatoria de renovación de la convocatoria 2012 (40%)
 3. Plan de trabajo propuesto para el periodo 2020-2024 (20%)
 4. Entrevista personal –que completará la evaluación del plan de trabajo propuesto– (10%)
1. Evolución de la actividad científica de la Unidad Asistencial (hasta 30 puntos)

La Comisión de Evaluación valorará el impacto de la incorporación del investigador o investigadora en la Unidad y la evolución científica de ésta.

Código:	6hWMS736PFIRMABP5o7+qJF8ufL6qJ	Fecha	29/01/2020	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/28	



1.1 Nuevos investigadores (principales emergentes y colaboradores) surgidos en la Unidad incorporados a grupos de investigación con financiación competitiva en el transcurso de los últimos cuatro años de programa.

1.2 Nuevas tesis doctorales iniciadas y finalizadas o en su etapa final en el transcurso de los últimos cuatro años del programa.

1.3 Evolución del currículum científico de la Unidad que solicita la renovación, en los últimos 5 años.

Suma de los subapartados 1.1 y 1.2: hasta 10 puntos

Subpartado 1.3: hasta 20 puntos

La Comisión de Evaluación podrá establecer una puntuación mínima en este apartado para superar la evaluación.

2. Cumplimiento del plan de trabajo presentado en 2016 en la convocatoria de primera renovación, con las especificaciones que hayan podido incorporarse –en su caso– en la evaluación bienal (hasta 40 puntos)

2.1 Valoración de adecuación a la línea de investigación propuesta, de los objetivos alcanzados sobre los propuestos y organización del trabajo (8 puntos).


2.2 Valoración de los resultados alcanzados/esperados que se establecieron en el Plan de Trabajo en base a los siguientes aspectos (CV) (32 puntos):

- a. Producción científica.
- b. Proyectos competitivos nacionales.
- c. Proyectos de la Unión Europea u otras agencias internacionales.
- d. Ensayos clínicos independientes.
- e. Registros Propiedad Intelectual e Industrial, contratos de explotación y licencias.
- f. Contratos con empresas con financiación en programas CDTI o semejantes.
- g. Creación de empresas biotecnológicas.
- h. Dirección de Tesis Doctorales finalizadas.
- i. Actividades de Gestión de la Investigación.

Los criterios de valoración y sus porcentajes sobre el total de puntos de este apartado 2.2 serán los siguientes:

- o Captación de recursos, hasta un 25%. Se valorará la capacidad de liderazgo y captación de fondos para investigar de la persona candidata.
- o Generación de conocimiento, hasta un 25%. Se valorará la producción científica de los candidatos.
- o Transferencia de tecnología, hasta un 20%. Se valorará la capacidad de transferir el conocimiento al sector privado.
- o Aplicabilidad Clínica, hasta un 20%. Se valorará la capacidad de transferir el conocimiento a la práctica clínica de la Unidad y de Unidades afines.

Código:	6hWMS736PFIRMABP5o7+qJF8ufl6qJ	Fecha	29/01/2020
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/28





- o Formación de investigadores, hasta un 5%. Se valorará la capacidad del candidato de fomentar la investigación en la Unidad y Unidades afines.
- o Otros, hasta un 5%. Se valorarán aspectos tales como servicios a la Comunidad Investigadora/asistencial, participación en comités-grupos de trabajo para la mejora de la I+i, y estancias superiores a 4 meses en centros de reconocido prestigio internacional.

En la evaluación de este apartado se deberá superar el 75% de la puntuación máxima del mismo.

3. Plan de trabajo propuesto para el periodo 2020-2024 (hasta 20 puntos)

Valoración del Programa:

- a) Programa científico, hasta un 40%. Se valorará la novedad y relevancia de la propuesta de investigación, y la calidad de la misma a través de la viabilidad del plan de investigación propuesto, la adecuación de los recursos, el plan de difusión y la aplicabilidad de los resultados esperados (Anexo 4).
- b) Resultados esperados para los próximos 4 años, hasta un 60%. Se valorará la concreción, justificación y cuantificación de los resultados en las siguientes dimensiones: la captación de recursos, la generación de conocimiento, la transferencia de resultados, aplicabilidad clínica, formación de investigadores y la capacidad de alianzas y colaboraciones, entre otros aspectos detallados en el Anexo 4.

En la evaluación de este apartado se deberá superar el 75% de la puntuación máxima del mismo.

4. Entrevista personal a los Directores o Directoras de las Unidades y a los investigadores e investigadoras vinculados/as a las mismas (hasta 10 puntos).

Se realizará con la finalidad de ampliar y completar información para la evaluación de los expedientes. La Comisión podrá solicitar información adicional escrita como resultado de la entrevista para completar la evaluación. En el caso en que la Comisión de Evaluación constatare la ausencia de un proyecto común entre el/la investigador/a y la Unidad que solicita la renovación, la propuesta de renovación quedará excluida.

Para que las Unidades Asistenciales solicitantes superen la evaluación y, por tanto, sean objeto de la renovación del refuerzo y de los contratos correspondientes deberán superar, en el resultado global de la suma de los cuatro apartados, los 72 puntos.

Las Direcciones de las Unidades Asistenciales que son sujeto de la evaluación podrán solicitar en todo momento de la Comisión de Evaluación información personalizada sobre el contenido de la misma una vez que se publique la Resolución provisional mencionada en el apartado OCTAVO, punto 6.


Código:	6hWMS736PFIRMABP5o7+qJF8ufL6qJ	Fecha	29/01/2020	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/28	



OCTAVO. Solicitudes y plazos

1. Las solicitudes de renovación del refuerzo serán efectuadas por las Direcciones de las Unidades Asistenciales. Serán presentadas a través de la web del Servicio Andaluz de Salud <http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud> incluyendo la siguiente documentación:
 - Solicitud firmada por la Dirección de la Unidad (Anexo 1).
 - Memoria científica y profesional de la Unidad en los últimos cinco años (Anexo 2).
 - Memoria de desarrollo y resultados del Plan de Trabajo presentado en 2016 en la convocatoria de primera renovación (Anexo 3).
 - Plan de trabajo para los próximos 4 años (Anexo 4): programa científico a realizar en los próximos 4 años por el/la investigador/a propuesto por la Unidad solicitante, dentro del Plan de I+i de la UGC, incluyendo una propuesta científica y los resultados esperados. Irá firmado asimismo por la persona investigadora propuesta para la renovación.
 - Documentación acreditativa de los requisitos de la Unidad, establecidos en el punto QUINTO.
 - Una autorización de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario para la presentación de la solicitud.
 - Una certificación de la Fundación gestora correspondiente, de compromiso para las contrataciones que puedan derivarse de las solicitudes presentadas (Anexo 5).
 - Declaración de la persona investigadora candidata de que ha leído y acepta los términos de la convocatoria (Anexo 6).
2. El plazo de remisión de las solicitudes será de **15 días naturales** a partir del día siguiente a la publicación en la web del SAS de esta Resolución.
3. Examinada la documentación recibida, se publicará una lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, indicándose en su caso el motivo de exclusión. En el plazo de 6 días naturales las personas o entidades interesadas podrán proceder a la subsanación que corresponda y/o a las alegaciones sobre los motivos de exclusión. Transcurrido el plazo para subsanar y/o alegar, se publicará el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas, indicándose, asimismo en su caso, el motivo de exclusión.
4. El procedimiento de evaluación se realizará por una Comisión de Evaluación creada al efecto, con la composición que se señala en el punto DECIMOSEGUNDO de la presente Resolución. Dicha Comisión elevará una propuesta para resolución de esta Dirección Gerencia.
5. Una vez concluido el procedimiento de evaluación, la Comisión realizará una propuesta provisional de Unidades Asistenciales e Investigadores/as que han superado o no el procedimiento de renovación, y que elevará a la Dirección Gerencia del SAS.

Código:	6hWMS736PFIRMABP5o7+qJF8ufL6qJ	Fecha	29/01/2020
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/28






6. La Comisión de Evaluación especificará en dicha propuesta el periodo de renovación recomendado:
 - a) Unidades que superan la evaluación: cuatro años
 - b) Unidades que superan la evaluación con calificación de excelente (>85 puntos): cinco años.
7. Publicada la resolución provisional de renovación del refuerzo y contrato correspondientes, los/as solicitantes tendrán 6 días naturales para presentar sus alegaciones al resultado de la evaluación efectuada.
8. Terminado dicho plazo y examinadas las alegaciones, si las hubiere, la Dirección Gerencia del SAS, a propuesta de la Comisión de Evaluación, hará pública en la página Web del SAS <http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud> la Resolución con el listado definitivo de las Unidades e Investigadores/as que han superado la evaluación, por orden de puntuación, con la cuantía económica otorgable según el nivel científico asignado al/a la investigador/a.

El nivel científico del investigador/a se asignará en base a la evolución del curriculum científico del investigador/a durante los últimos cuatro años de desarrollo del programa Nicolás Monardes, pudiendo la Comisión de Evaluación mantener el nivel científico que le fue otorgado en la convocatoria de primera renovación, aumentarlo o incluso, disminuirlo.

NOVENO. Seguimiento del Programa “Nicolás Monardes”

- El incumplimiento de los requisitos y las obligaciones formales establecidas en la presente convocatoria y demás normas aplicables, así como no cumplir con el requisito de dedicación plena y máximo aprovechamiento profesional del programa, dará lugar a la rescisión del contrato. Se considerará como máximo aprovechamiento profesional la obtención a los 4 o 5 años –según el periodo concedido– de un nivel de actividad científica igual o superior a los criterios especificados en el apartado SEXTO de esta Resolución.
- El Servicio Andaluz de Salud podrá efectuar un seguimiento bienal –mediante entrevistas– del cumplimiento del Plan de trabajo propuesto.
- Anualmente, se realizará una evaluación de seguimiento de la actividad desarrollada por los profesionales incorporados al Programa para verificar la consecución de los objetivos científico-técnicos individuales ligados al abono de incentivos, de acuerdo al Programa de Investigación presentado con la solicitud y el cronograma del mismo. Esta evaluación será realizada por las Fundaciones Gestoras de la Investigación, a propuesta de las Direcciones de las Unidades Asistenciales correspondientes. El porcentaje de liberación de incentivos será proporcional al grado de cumplimiento de los objetivos individuales y de los objetivos generales de investigación de la Unidad, de acuerdo con lo especificado en los apartados 4b) y 4c). El resultado de dicha evaluación deberá remitirse anualmente a la Comisión de Evaluación.

Código:	6hWMS736PFIRMABP5o7+qJF8ufL6qJ	Fecha	29/01/2020
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/28





- Igualmente, con carácter bienal, la Comisión de Evaluación podrá realizar una evaluación del cumplimiento del programa de investigación presentado. La superación de esta evaluación será condición indispensable para la continuidad del refuerzo de la Unidad y, por tanto, del/la investigador/a.
- Las dimensiones mínimas a valorar para los investigadores en la evaluación de seguimiento anual de los objetivos científico-técnicos son los contemplados en su Programa y enumerados a continuación:
 - Capacidad de captación de fondos para I+i.
 - Aplicabilidad Clínica, ó capacidad de transferir el conocimiento a la práctica clínica.
 - Transferencia de resultados, ó capacidad de transferir el conocimiento al sector productivo, mediante registros de propiedad industrial-intelectual, entre otros.
 - Productividad científica, en función de las publicaciones en revistas de impacto y el liderazgo en las mismas.
 - Formación de investigadores, en función del número de tesis doctorales dirigidas.
 - Alianzas y colaboraciones.

DÉCIMO. Conformidad

La presentación de la solicitud de esta convocatoria, implica la conformidad y aceptación de las presentes bases por parte de las personas interesadas.

DECIMOPRIMERO. Renuncias y bajas


1. Las Unidades Asistenciales seleccionadas y los centros sanitarios a los que pertenezcan, así como las Direcciones Gerencias de las Fundaciones Gestoras de Investigación correspondientes y el personal contratado, deberán comunicar a la Dirección Gerencia del SAS las renuncias, interrupciones y demás incidencias de los contratos financiados con cargo a estas ayudas en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha en que se produzcan.

2. Evaluación de resultados. En las evaluaciones de resultados periódicas y finales se tomarán en cuenta las eventuales situaciones de bajas laborales por enfermedad, maternidad, etc. y permisos (por ejemplo cuidado de hijos), prorrogando –en la misma medida– el periodo evaluado.

DECIMOSEGUNDO. Comisión de Evaluación

La evaluación de las solicitudes y la propuesta de financiación se realizará por una Comisión creada al efecto, con la composición que se señala a continuación. Dicha Comisión elevará la propuesta para resolución de esta Dirección Gerencia.

Código:	6hWMS736PFIRMABP5o7+qJF8ufl6qJ	Fecha	29/01/2020
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/28





La Comisión de Evaluación estará compuesta por las siguientes personas:

Presidencia: persona designada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

Vocales:

- Una persona designada por la Secretaría General de I+D+i en Salud de la Consejería de Salud y Familias.
- La persona coordinadora de la Estrategia de I+i en Salud de Andalucía.
- La persona directora de la Línea de I+i de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud.
- Hasta cinco profesionales con acreditada experiencia investigadora.

Secretaría: Rafael Carretero Guerra, funcionario. Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud.

La Comisión contará con el apoyo técnico de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, para la validación técnica de las propuestas, que podrá estar presente, con un representante técnico, en las sesiones de la Comisión, a solicitud de su Presidente, con voz pero sin voto.

En función de las solicitudes presentadas y para evitar eventuales conflictos de interés, así como para atender otras situaciones excepcionales, la designación nominal de los miembros de la Comisión de Evaluación se realizará en la Resolución provisional de solicitudes admitidas.

La Comisión de Evaluación podrá contar con el asesoramiento de evaluadores expertos externos en la correspondiente área de investigación en la evaluación de las Memorias y programas científicos.


DECIMOTERCERO

Las Unidades Asistenciales y el personal investigador seleccionados para su renovación, deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la actividad incentivada, indicando al Servicio Andaluz de Salud como entidad financiadora y, si fuese el caso, la cofinanciación con fondos europeos o de otras Administraciones públicas, de acuerdo con lo establecido en los reglamentos de la Unión Europea.

Las actuaciones contempladas dentro de esta Resolución podrán ser cofinanciadas con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y/o el Fondo Social Europeo. Esta circunstancia será debidamente reseñada en las resoluciones definitivas de concesión de aquellas ayudas donde esta cofinanciación pudiera producirse.

Asimismo, en aquellas acciones que fueran cofinanciadas con FEDER/FSE, deberá realizarse la mención y publicidad correspondiente, en aplicación de la reglamentación comunitaria, a efectos de

Código:	6hWMS736PFIRMABP5o7+qJF8ufl6qJ	Fecha	29/01/2020
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/28





cumplimiento de la normativa en materia de publicidad de Fondos Europeos. Además, se tendrán en cuenta los requisitos de gestión y de justificación establecidos en los Reglamentos europeos y demás normativa de aplicación en el periodo de programación vigente.

DECIMOCUARTO

Delegar el ejercicio de las competencias necesarias para la suscripción de los convenios mencionados en el apartado SEGUNDO de esta Resolución y sus anexos anuales sucesivos en las personas titulares de las Direcciones Gerencias que se especificarán en la Resolución que determine los Centros Sanitarios cuyas Unidades Asistenciales renuevan el refuerzo y los/las investigadores/as vinculados/as.

DECIMOQUINTO

La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Servicio Andaluz de Salud <http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud>.

EL DIRECTOR GERENTE

Código:	6hWMS736PFIRMABP5o7+qJF8ufl6qJ	Fecha	29/01/2020	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/28	



**ANEXO 1. SOLICITUD PARA EL PROGRAMA NICOLÁS MONARDES. SEGUNDA
RENOVACIÓN DE LA CONVOCATORIA 2012.**

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA UNIDAD ASISTENCIAL		
NOMBRE DE LA UNIDAD		
DIRECTOR/A DE LA UNIDAD		
CENTRO		
DIRECCIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	e-mail	


2. DATOS DE LA PERSONA INVESTIGADORA PROPUESTA POR LA UNIDAD ASISTENCIAL PARA LA RENOVACIÓN DEL REFUERZO		
APELLIDOS	NOMBRE	
NIF	FECHA DE NACIMIENTO (dd mm aaaa)	
DIRECCIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	e-mail	
CENTRO DE TRABAJO		

En, a de de 2020

Fdo. EL/LA DIRECTOR/A DE LA UNIDAD ASISTENCIAL

A/A DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Código:	6hWMS736PFIRMABP5o7+qJF8ufl6qJ	Fecha	29/01/2020
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/28






ANEXO 2. MEMORIA CIENTÍFICA Y PROFESIONAL DE LA UNIDAD ASISTENCIAL EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

DATOS IDENTIFICATIVOS		
NOMBRE DE LA UNIDAD		
DIRECTOR/A DE LA UNIDAD		
CENTRO		
DIRECCIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	e-mail	

1. ACREDITACIÓN DE LA UNIDAD
Indicar, según proceda, el nivel de acreditación de la Unidad y fecha de obtención en su caso, o la planificación temporal para su renovación (fecha prevista de reacreditación).

2. RESULTADOS DEL ACUERDO DE GESTIÓN EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS
<ol style="list-style-type: none">Objetivos de los Acuerdos de Gestión de los últimos tres años.Resultados de consecución de los objetivos de investigación de los Acuerdos de Gestión en los últimos tres años. <p><i>(Se aportarán los objetivos contenidos en los AG de cada año y los documentos acreditativos del resultado global de los mismos en cada año, antes de la aplicación del factor de corrección derivado del resultado del Contrato programa del Centro Sanitario)</i></p>

Código:	6hWMS736PFIRMABP5o7+qJF8ufl6qJ	Fecha	29/01/2020
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/28



3. MEMORIA CIENTÍFICA DE LA UNIDAD

La Comisión evaluará el impacto de la incorporación del investigador o investigadora en la Unidad y la evolución científica de ésta durante los últimos 4 años del programa.

1.1 Nuevos investigadores (principales emergentes y colaboradores) surgidos en la Unidad incorporados a grupos de investigación con financiación competitiva en el transcurso de los últimos cuatro años del programa.

1.2 Nuevas tesis doctorales iniciadas y finalizadas o en su etapa final en el transcurso de los últimos cuatro años del programa.


(Se aportarán los documentos acreditativos de dichas circunstancias)

RESUMEN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE LA UNIDAD EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS:

Producción científica: Revistas Indexadas en Journal Citation Reports :	
Nº Guías de Práctica Clínica y Documentos de Consenso publicados	
Nº de publicaciones lideradas (1er o último autor y a.c.) en primer decil	
Nº de publicaciones no lideradas en primer decil	
Nº de publicaciones lideradas (1er o último autor y a.c.) en 1er cuartil restante	
Nº de publicaciones no lideradas en 1er cuartil restante	
Nº de publicaciones lideradas (1er o último autor y a.c.) en segundo cuartil	
Nº de publicaciones no lideradas en segundo cuartil	
Factor de impacto medio	
Nº de proyectos de investigación competitiva con IP de la Unidad (nacionales)	
Nº de proyectos de investigación competitiva con IP de la Unidad (europeos y otros internacionales)	
Nº ensayos clínicos comerciales en fases tempranas, Fase I-IIa	
Nº ensayos clínicos independientes	
Nº patentes e innovaciones tecnológicas	
Nº contratos de I+i con la industria o com empresas con financiación competitiva en programas CDTI o semejantes	

En el apartado 4 de este Anexo se incluirá la relación pormenorizada de todos estos ítems

Código:	6hWMS736PFIRMABP5o7+qJF8ufl6qJ	Fecha	29/01/2020
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	15/28



4. DESCRIPCIÓN DE LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA DE LA UNIDAD EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

1. Guías de Práctica Clínica y Documentos de Consenso:

- Título
- Autores
- Referencia bibliográfica (Revista, año, volumen, primera y última páginas)

2. Publicaciones:

- Autores (señalar en negritas los correspondientes a los miembros de la Unidad)
- Título
- Referencia bibliográfica (Revista, año, volumen, primera y última páginas)
- PMID
- Factor de impacto y Decil/Cuartil (*Journal Citation Report* del año de la publicación)

3. Patentes e innovaciones tecnológicas:

- Autores (señalar en negritas los correspondientes a los miembros de la Unidad)
- Título
- N° de solicitud
- Fecha de prioridad
- Entidad Titular:
- País/es de aplicación:
- Situación (Solicitada/Concedida/En explotación/Extensión internacional (indicar n°))


4. Ensayos clínicos en fase I-IIa o independientes:

- Autores (señalar en negritas los correspondientes a los miembros de la Unidad)
- Título
- Organismo o empresa financiadora
- Código del ensayo clínico
- Fase I-IIa (Si/No)
- Ensayo clínico independiente (Si/No)

5. Proyectos de investigación con financiación competitiva con IP de la Unidad:

- Título:
- Investigador principal
- Entidad financiadora y código de expediente
- Periodo de realización
- Financiación obtenida
- ¿Es investigador principal? (Si/No)

6. Contratos de I+D con la industria o con empresas (a través de convocatorias competitivas), con IP de la Unidad:

Código:	6hWMS736PFIRMABP5o7+qJF8ufl6qJ	Fecha	29/01/2020	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	16/28	



- Título
- Investigador principal
- Organismo o empresa financiadora
- Periodo de realización
- Financiación

7. Promoción de Empresas biotecnológicas.

8. Actividades de gestión de la Investigación.

5. OTROS MÉRITOS CIENTÍFICOS

Deberá indicarse:

- La participación de cualquiera de los profesionales de la Unidad en comités de evaluación científica de organismos oficiales y/o comités de redacción de revistas científicas indexadas en JCR.
- La participación de la Unidad en CIBER/RETICS.
- N° de tesis doctorales dirigidas por los profesionales de la Unidad en los últimos 5 años (con indicación de las que tengan mención internacional o europea).
- N° de grupos de investigación de la Unidad financiados por el PAIDI.
- N° de contratos activos en la Unidad de investigadores de carrera, obtenidos en concurrencia competitiva (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Miguel Servet, Sara Borrell, etc.)

NOTA: NO SE VALORARÁN OTROS MÉRITOS DIFERENTES A LOS INDICADOS ANTERIORMENTE

Código:	6hWMS736PFIRMABP5o7+qJF8ufl6qJ	Fecha	29/01/2020	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	Página	17/28	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			




ANEXO 3. MEMORIA DE DESARROLLO Y RESULTADOS DEL PLAN DE TRABAJO PRESENTADO EN 2016 EN LA CONVOCATORIA DE PRIMERA RENOVACIÓN.

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA INVESTIGADORA PROPUESTA PARA SU RENOVACIÓN		
APELLIDOS		NOMBRE
NIF		FECHA DE NACIMIENTO (dd mm aaaa)
DIRECCIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO		e-mail

DATOS DEL CENTRO		
ORGANISMO		
CENTRO		
UNIDAD ASISTENCIAL		
DIRECCIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO		e-mail

1. Plan de Trabajo desarrollado
1.1 Línea/s de investigación desarrolladas
1.2 Grado de cumplimiento de los objetivos propuestos en el plan de trabajo presentado en 2016 para la primera renovación (<i>IMPORTANTE: indicar el % de cumplimiento de cada uno de ellos, así como una justificación sobre el grado de cumplimiento</i>)
1.3 Organización del trabajo en la Unidad


Código:	6hWMS736PFIRMABP5o7+qJF8ufl6qJ	Fecha	29/01/2020
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	18/28



2. RESULTADOS ALCANZADOS. Resumen de la actividad investigadora en los últimos 4 años, de la persona investigadora propuesta para la renovación.


Producción científica: Revistas Indexadas en Journal Citation Reports :	
Nº Guías de Práctica Clínica y Documentos de Consenso publicados	
Nº de publicaciones lideradas (1er o último autor y a.c.) en primer decil	
Nº de publicaciones no lideradas en primer decil	
Nº de publicaciones lideradas (1er o último autor y a.c.) en 1er cuartil restante	
Nº de publicaciones no lideradas en 1er cuartil restante	
Nº de publicaciones lideradas (1er o último autor y a.c.) en segundo cuartil	
Nº de publicaciones no lideradas en segundo cuartil	
Factor de impacto medio	
Nº de proyectos de investigación competitiva como IP (nacionales)	
Nº de proyectos de investigación competitiva como IP (europeos y otros internacionales)	
Nº ensayos clínicos comerciales en fases tempranas, Fase I/IIa	
Nº ensayos clínicos independientes	
Nº patentes e innovaciones tecnológicas	
Nº contratos con empresas con financiación competitiva en programas CDTI o semejantes, como IP.	
Nº Tesis Doctorales dirigidas y finalizadas	

En el apartado 2.1 de este Anexo se incluirá la relación pormenorizada de todos estos ítems

Código:	6hWMS736PFIRMABP5o7+qJF8ufl6qJ	Fecha	29/01/2020	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	19/28	

**2.1. PRODUCCIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA EN LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS DE LA PERSONA INVESTIGADORA
 PROPUESTA PARA LA RENOVACIÓN**

1. Guías de Práctica Clínica y Documentos de Consenso:
 - Título
 - Autores
 - Referencia bibliográfica (Revista, año, volumen, primera y última páginas)
2. Publicaciones:
 - Autores
 - Título
 - Referencia bibliográfica (Revista, año, volumen, primera y última páginas)
 - PMID
 - Factor de impacto y Decil/Cuartil (*Journal Citation Report* del año de la publicación)
3. Patentes e innovaciones tecnológicas:
 - Autores
 - Título
 - N° de solicitud
 - Fecha de prioridad
 - Entidad Titular:
 - País/es de aplicación:
 - Situación (Solicitada/Concedida/En explotación/Extensión internacional (indicar n°)
4. Ensayos clínicos:
 - Autores
 - Título
 - Organismo o empresa financiadora
 - Código del ensayo clínico
 - Fase I-IIa (Si/No)
 - Ensayo clínico independiente (Si/No)
5. Proyectos de investigación con financiación competitiva indicando los que son de carácter clínico:
 - Título:
 - Investigador principal
 - Entidad financiadora y código de expediente
 - Periodo de realización
 - Financiación obtenida
 - ¿Es investigador principal? (Si/No)
6. Contratos de I+D con la industria o con empresas (a través de convocatorias competitivas):
 - Título
 - Investigador principal
 - Organismo o empresa financiadora
 - Periodo de realización
 - Financiación

Código:	6hWMS736PFIRMABP5o7+qJF8ufl6qJ	Fecha	29/01/2020	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	20/28	



7. Fomento de la creación de empresas *spin-off*, originadas a partir de tecnología desarrollada por el/la investigador/a.

8. Tesis Doctorales dirigidas:

- Título de la Tesis
- Doctorando
- Universidad
- Calificación
- Fecha

9. Estancias en centros de reconocido prestigio internacional:

- Centro
- Departamento
- Posición en el centro
- Duración de la estancia

10. Actividades de gestión de la investigación.

3. APLICABILIDAD DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESARROLLADA

Se valorarán las transferencias de resultados de la investigación a la práctica clínica, a la innovación tecnológica, a la organización, a la gestión de recursos y a los servicios sanitarios o a las políticas de salud.

1. Los resultados obtenidos de la investigación han sido susceptibles de publicación en un documento de gran impacto y de uso común por los profesionales de la salud, como son las revistas científicas, las Guías de Práctica Clínica publicadas, etc.

SI/NO

Justifique la respuesta.

2. Los resultados obtenidos de la investigación han dado lugar a la generación de innovaciones tecnológicas, patentes o modelo de utilidad.

SI/NO


Justifique la respuesta.

3. Los resultados obtenidos de la investigación han sido transferibles a la práctica clínica.

SI/NO

Justifique la respuesta.

Código:	6hWMS736PFIRMABP5o7+qJF8ufl6qJ	Fecha	29/01/2020
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	21/28





4. OTROS MÉRITOS CIENTÍFICOS

Deberá indicarse:

- Nuevos investigadores incorporados por el investigador/a a sus líneas de investigación, con financiación competitiva y no competitiva en el transcurso de los últimos cuatro años de programa.
- Participación en comités de evaluación científica de organismos oficiales y/o comités de redacción de revistas científicas.
- Participación en CIBER/RETICS.
- Servicios a la Comunidad Investigadora/asistencial, participación en comités-grupos de trabajo para la mejora de la I+i.

NOTA: NO SE VALORARÁN OTROS MÉRITOS DIFERENTES A LOS INDICADOS ANTERIORMENTE

FIRMA DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD

FIRMA DEL/DE LA INVESTIGADOR/A

Código:	6hWMS736PFIRMABP5o7+qJF8ufl6qJ	Fecha	29/01/2020	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	22/28	

ANEXO 4. PROGRAMA DE TRABAJO A REALIZAR EN LOS PRÓXIMOS 4 AÑOS POR EL/LA INVESTIGADOR/A PROPUESTO/A

DEBERÁ INCLUIR, AL MENOS, LOS SIGUIENTES APARTADOS:

1. DENOMINACIÓN

2. LÍNEA/S DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIDAD EN LA QUE SE INCARDINA.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA Y OBJETIVOS GENERALES

Breve justificación de la necesidad e importancia del programa de trabajo que se plantea (Máximo 2 páginas)

4. ACTIVIDADES Y RESULTADOS ESPERADOS

A continuación, detalle de forma calendarizada las actividades científicas y de promoción y gestión de la investigación que se pretenden realizar en los próximos 4 años, así como los resultados (entregables) que se pretenden conseguir fruto del desarrollo de dichas actividades. Dicho plan de trabajo estará pactado con la Dirección de la Unidad y será la base para el seguimiento científico de la persona candidata durante los próximos 4 años.

4.1. ACTIVIDADES


4.1.a) Actividades Científicas

Indicar en la siguiente tabla cada una de las actividades de investigación que se llevarán a cabo, con indicación de los plazos en los que está previsto realizarlas (*incluir tantas filas como sea necesario. Se han cumplimentado algunas celdas a modo de ejemplo*).

Actividades/Objetivos Científicos	2020	2021	2022	2023
A.1 xxxxxx (<i>descripción de la actividad</i>)	May-Dic	Ene-Abr		
A.2 xxxxxx		May-Dic	Ene-Jul	
A.3 xxxxxx				

4.1.b) Actividades de Promoción y Gestión de la investigación

Indicar en la siguiente tabla cada una de las actividades de promoción y gestión de la investigación que se llevarán a cabo en la Unidad, con indicación de los plazos en los que está previsto realizarlas. Se incluyen en este apartado actividades tales como la coordinación de personal científico, formación del grupo de

Código:	6hWMS736PFIRMABP5o7+qJF8ufl6qJ	Fecha	29/01/2020	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	Página	23/28	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			

investigación, participación en sesiones clínicas, apoyo para el diseño de proyectos de investigación en la UGC, formación de residentes en aspectos de investigación, incorporación de nuevas técnicas científicas en la UGC, apoyo para la incorporación de los resultados de investigación en la práctica clínica, etc. *(incluir tantas filas como sea necesario. Se han cumplimentado algunas celdas a modo de ejemplo).*

Actividades de Promoción y Gestión I+D+i	2020	2021	2022	2023
A.1 xxxxxx <i>(descripción de la actividad)</i>	May-Dic			
A.2 xxxxxx		Ene-Dic	Ene-Jul	
A.3 xxxxxx				

4.2. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)


Indicar en la siguiente tabla cada uno de los resultados que se pretenden conseguir fruto del desarrollo de las actividades descritas en los apartados 4.1.a y 4.1.b *(incluir tantas filas como sea necesario)*. Debajo de la tabla aparece un glosario con la información que debe aportarse en cada apartado.

La Comisión de Evaluación valorará la **concreción, justificación y cuantificación** de los resultados esperados. Los resultados previstos deben ser conseguibles y retadores, suponiendo un avance en el desarrollo de la actividad de la Unidad y del investigador/a.

A continuación se ha cumplimentado la tabla a modo de ejemplo.

Resultados esperados de la actividad del/a investigador/a “Nicolás Monardes”:

RESULTADOS ESPERADOS	Referencia 2016-2020	2020	2021	2022	2023	TOTAL
a. Producción Científica						5
- Nº artículos publicados en rev D1 como autor principal		0	1	1	1	
- Nº artículos publicados en rev Q1 como autor principal		0	1	2	2	
b. Proyectos I+D+i*						6
b.1) Proyectos I+D+i sin participación de empresas						4
P1 (proyecto ya activo como colaborador)		X	X			
P2 (proyecto ya activo como IP)		X	X	X		
P3 (nuevo proyecto solicitado como IP)					X	
P4 (nuevo proyecto solicitado como IP)					X	

Código:	6hWMS736PFIRMABP5o7+qJF8ufl6qJ	Fecha	29/01/2020	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	24/28	

b.2) Contratos con empresas para proyectos, a través de convocatorias competitivas						2
C1 (contrato ya activo en la Unidad)		X	X			
C2 (contrato ya activo en la Unidad)		X	X	X		
c. EE.CC independientes						2
Título (ensayo ya activo en la UGC)		X	X	X		
Título (ensayo nuevo previsto)				X	X	
d. Registros PI						2
Título (patente ya registrada)		X	X	X	X	
Título (nueva solicitud)					X	
e. Empresas biotecnológicas						2
Empresa ("Nombre de la empresa") ya creada en el año XXX.		X	X	X	X	
Creación de una nueva EBT					X	
f. Dirección de Tesis						3
Tesis del investigador (indicar Nombre), con título "xxxxx"		X	X	X		
Tesis del residente (indicar Nombre) con título "xxxxx"			X	X	X	
Tesis del FEA (indicar Nombre) con título "xxxxx"		X	X	X		

En la columna 2016-2020, indicar lo conseguido en este periodo, para tenerlo como referencia.

*En el caso de los proyectos I+D+i, indicar la información detallada de los mismos (título, IP, entidad financiadora, importe, etc.) en el apartado correspondiente del glosario de términos.


a. Producción científica.

Indicar el n° de artículos que se pretenden publicar en revistas indexadas en JCR, fruto de la actividad investigadora desarrollada. Como **mínimo**, a lo largo de los 4 años, deberán publicarse 5 artículos como autor principal en revistas indexadas en Q1, entendiéndose como "publicados" aquellos artículos aceptados por las revistas (se contabilizarán artículos originales y Reviews). Al menos, dos de ellos deberán estar en D1.

b. Proyectos competitivos de I+D+i.

Marcar con una X los años en que se prevé que estarán activos los proyectos en los que se participará.

Código:	6hWMS736PFIRMABP5o7+qJF8ufl6qJ	Fecha	29/01/2020
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	25/28





Indicar tanto los proyectos ya activos en la Unidad en los que participará (con indicación del título, IP, entidad financiadora, duración e importe concedido), como la nueva financiación competitiva que se pretende solicitar como IP para el desarrollo de nuevos proyectos (con indicación de la entidad financiadora). Como **mínimo**, a lo largo de los 4 años, deberá conseguirse una financiación como IP de al menos 70.000 euros en convocatorias competitivas.

P1 = Proyecto "xxxxxxx (título)" financiado con 50.000€ en la convocatoria 2017 del FIS, cuyo IP es el Dr. XXXX.

P2 = Proyecto "xxxxxxx (título)" financiado con 60.000€ en la convocatoria 2018 del FIS, cuyo IP es el Dr. XXXX.

P3 = se solicitará a la convocatoria 2021 del FIS.

P4 = se solicitará a la convocatoria 2022 del Horizonte 2020.

C1= contrato con la empresa XXX para el desarrollo del proyecto XXXX, financiado por importe de 30.000€ a través del CDTI

C1= contrato con la empresa XXX para el desarrollo del proyecto XXXX, financiado por importe de 50.000€ a través de un Convenio.

c. Ensayos clínicos independientes.

Marcar con una X los años en que se prevé que estarán activos los EE.CC independientes en los que se participará, indicando tanto los ya activos en la Unidad como los nuevos que se pretendan diseñar.

d. Registros Propiedad Intelectual e Industrial, contratos explotación y licencias.

Indicar tanto registros de patentes o licencias ya existentes, como solicitudes nuevas que se pretenden presentar en las que el investigador aparece como autor de la misma.

e. Promoción de empresas biotecnológicas.

En su caso, indicar si ya existe alguna EBT creada o si está prevista la creación de alguna empresa biotecnológica relacionada con la línea de investigación que se plantea.

f. Dirección de Tesis Doctorales.

Marcar con una X los años en los que se prevé la dirección de tesis doctorales relacionadas con la línea de investigación que se plantea.


5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

Indicar los medios y recursos disponibles para llevar a cabo el programa de trabajo propuesto (Máximo 3 páginas)

FIRMA DE LA DIRECCIÓN DE LA UGC

FIRMA DEL/DE LA INVESTIGADOR/A

Código:	6hWMS736PFIRMABP5o7+qJF8ufl6qJ	Fecha	29/01/2020
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	26/28





ANEXO 5. Certificación de la Fundación gestora correspondiente, de compromiso para las contrataciones que puedan derivarse de las solicitudes presentadas.

D/Dña. con NIF como Representante legal de la Fundación

EXPONE

Que D./Dña. con NIF disfruta en la actualidad de un contrato Nicolás Monardes correspondiente a una ayuda de la Acción C de la Convocatoria 2012 de acciones de refuerzo con RR.HH de la actividad investigadora en las Unidades Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, con número de expediente , concedida a través de la Resolución SA 0065/12, de 13 de marzo de 2012, renovado a través de la Resolución SA 0140/16, de 18 de marzo de 2016 con número de expediente .

Que la Unidad presenta una solicitud a la convocatoria publicada por el SAS a través de la Resolución SA , por la que se establecen las bases reguladoras para la continuidad del refuerzo indicado en el párrafo anterior.


En base a lo expuesto anteriormente,

COMUNICA

El apoyo de nuestra entidad a la presentación de la solicitud de la Unidad para la renovación del refuerzo por parte de D./Dña. , y el compromiso a realizar la renovación de su contrato en caso de concesión de la ayuda solicitada.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente en , a de de 2020.

Código:	6hWMS736PFIRMABP5o7+qJF8ufl6qJ	Fecha	29/01/2020
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	27/28





ANEXO 6. DECLARACIÓN DE LA PERSONA INVESTIGADORA CANDIDATA DE QUE HA LEÍDO Y ACEPTA LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA

D./Dña como Investigadora/Investigador propuesto por la Unidad , del centro ,

DECLARO

Que he leído con atención y en todos sus apartados la presente convocatoria y acepto todas las bases de la misma y compromisos que me implican.

FECHA Y FIRMA DE LA PERSONA INVESTIGADORA

Código:	6hWMS736PFIRMABP5o7+qJF8ufl6qJ	Fecha	29/01/2020	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	28/28	